

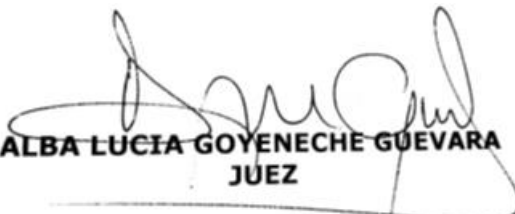


Rad. 110013103019 2019 00842 00

Conforme a las actuaciones obrantes en el expediente, tanto físicas como digitales, este despacho tiene por notificada a la demandada del auto por medio del cual se admitió la demanda en su contra, según las disposiciones de los artículos 291 y 292 del C. G. del P., quien dentro del término de ley no efectuó manifestación al respecto.

En firme el presente proveído ingrese el expediente al despacho para establecer el trámite procesal a seguir.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 30/10/2020 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 030

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria